

RESOLUCION N.º 491/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SE CONFORMA EL EQUIPO COORDINADOR RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN. ———

Caazapá, 19 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de incorporar los mecanismos que permitan el logro de los objetivos institucionales previstos en la Ley 426/94 Orgánica Departamental y en la permanente búsqueda de consolidar una real y efectiva descentralización de las Políticas Públicas y,

La Necesidad contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) que oriente las acciones para el periodo comprendido entre el 2018 y el 2023 y de conformar el Equipo Coordinador Institucional de diseño para el taller de elaboración del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Departamental de Caazapá. —————

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum 28/2024, remitido por la Secretaría de Planificación para el desarrollo de la Gobernación de Caazapá se solicita formalizar la decisión política de la Máxima Autoridad Institucional referente al Plan Estratégico Institucional. —————

Que, se torna importante la formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional de la Gobernación de Caazapá con vigencia del 2024 al 2028, que contemple los requisitos y parámetros de la guía metodológica de planificación estratégica institucional desarrollada por el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas. —————

Que, es de suma transcendencia la conformación del Equipo Coordinador Institucional de diseño para el taller de elaboración del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Departamental de Caazapá y los mismos deberán coordinar con las secretarías departamentales, jefes de secciones, autoridades del Gobierno Departamental de Caazapá. —————

Que, el Art. 15 ° del Ley N.º 1535/99 de la administración financiera del Estado hace mención a la compatibilidad que deberá existir entre el presupuesto general de la nación y los planes operativos institucionales. —————

Que, la ley 426/1994 establece la carta orgánica del Gobierno Departamental en su art 17 inciso d) dispone que son deberes atribuciones del gobernador "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones". —————

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

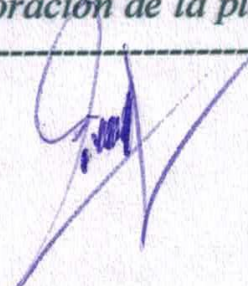
**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
RESUELVE:**

Art. 1º. -

Disponer la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Gobernación de Caazapá, para el periodo 2024 – 2028, conforme a la Guía Metodológica propuesta por el Viceministerio de Economía y Planificación (VEP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). —————

Art. 2º. -

Conformar un Equipo Coordinador, que será responsable de impulsar, conducir y orientar la elaboración de la planificación estratégica institucional de la Gobernación de Caazapá. —————

Art. 3º. -

Determinar que serán funciones del Equipo Coordinador:

- a) *organizar la secuencia de actividades necesarias para la elaboración del documento, los plazos correspondientes, los insumos técnicos requeridos y la disponibilidad requerida de las áreas de la institución.*
- b) *Elaborar un mapeo de actores que participarán del proceso.*
- c) *Sistematizar la información clave de la institución y su entorno*
- d) *Elaborar el marco estratégico general y específico.*
- e) *Definir la propuesta de la Misión institucional*
- f) *Definir la propuesta de la Visión institucional*
- g) *Proponer los valores institucionales*
- h) *Analizar el entorno situacional externo, oportunidades y amenazas en función de las definiciones misionales.*
- i) *Analizar el entorno situacional interno, fortalezas y debilidades en función de las definiciones misionales.*
- j) *Proponer Objetivos y Acciones estratégicas.*
- k) *Proponer Indicadores y metas de Objetivos y Acciones Estratégicas.*
- l) *Llevar adelante talleres de socialización de las etapas de planificación trabajadas, las que serán validadas con los representantes de cada área misional y de apoyo.*
- m) *Elevar a la Máxima Autoridad la propuesta final del PEI para su consideración y posterior aprobación.*

Art. 4º. -

Designar como integrantes del Equipo Coordinador a los siguientes:

Abg. Rodney Villalba Dávalos, Secretario General
Lic. Fernando Núñez, Secretario de Administración y Finanzas
Lic. Víctor Jesús Argüello, Asesor de Planificación para el Desarrollo Sostenible
Abg. Mario Balcázar, Secretario de Gestión y Desarrollo de Personas.
Abg. Rossana Brítez Delvalle, Coordinadora de MECIP
Lic. Liliana Villalba, Directora del Gabinete Social
Lic. Nelson Brizuela, Director General de Gabinete.
Ing. Florencia Domínguez, Departamento de Coordinación y Proyectos.
Lic. Javier Ortiz Fariña, Secretario de Educación.

Art. 5º.-

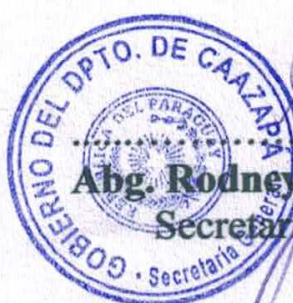
Disponer que la asistencia a las reuniones de trabajo del Equipo Coordinador, será carácter obligatorio hasta concluir el documento.

Art. 6º.-

Establecer que el Equipo Coordinador deberá integrar en un documento la propuesta de planificación estratégica a ser llevada adelante por la institución, en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la presente Resolución. Este plazo podrá ser extendido previa autorización de la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 7º.-

Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Rodney Villalba Dávalos
Secretario General



Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Dpto. de Caazapá